

Casablanca

Municipalidad

con su gente

DECRETO ALCALDICIO N° 002746

Casablanca, 15 de julio de 2013



DECRETO:

- 1.- La necesidad de realizar los trabajos de inspección y detección de falla de alumbrado de la plaza de Las Dichas .
 - 2.- La solicitud de la encargada de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
 - 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- I.- Apruébese contrato de obras con don **JUAN ALLENDE FERNANDEZ E.I.R.L**, Rut. 76.269.136-1, representada por don Juan Allende Fernández, cédula de identidad N° 10.896.471-5, para los trabajos de inspección y detección de falla de alumbrado de la plaza de Las Dichas, conforme a cotización N° 71/2013 de la Dirección Obras Municipales, por la suma única y total de \$ 92.500.- IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 003 "Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios y otros" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Aseo y Ornato
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 15 de julio de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9 901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JUAN ALLENDE FERNANDEZ**, Rut. N° 76.269.136-1, representada por don Juan Allende Fernández, cédula de identidad N° 10.896.471-5, domiciliado en Los Viñedos N° 196, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista ejecutar trabajos de inspección y detección de falla de alumbrado en plaza de Las Dichas, conforme a cotización N° 71/2013 de la Dirección de Obras, que se entiende parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 92.500.- IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

QUINTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 1 día.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

SEPTIMO: La personería de don Juan Allende Fernández, consta de escritura pública de fecha 22 de abril del año 2013, suscrita ante el notario de Santiago don Felix Jara Cadot.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 15 de julio de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9 901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **JUAN ALLENDE FERNANDEZ**, Rut. N° 76.269.136-1, representada por don Juan Allende Fernández, cédula de identidad N° 10.896.471-5, domiciliado en Los Viñedos N° 196, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista ejecutar trabajos de inspección y detección de falla de alumbrado en plaza de Las Dichas, conforme a cotización N° 71/2013 de la Dirección de Obras, que se entiende parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 92.500.- IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

QUINTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 1 día.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

SEPTIMO: La personería de don Juan Allende Fernández, consta de escritura pública de fecha 22 de abril del año 2013, suscrita ante el notario de Santiago don Felix Jara Cadot.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


JUAN ALLENDE FERNANDEZ


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca